

## CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

**EDGAR VARELA BARRIOS**, en su condición de Rector, nombrado mediante Resolución Resolución No.091, del 20 de Noviembre de 2015, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, por una parte,

y por la otra, **ROBERTO CASTRO PÉREZ**, en su condición de Abogado General, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**.

Acuerdan suscribir el presente convenio de intercambio, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este convenio es establecer las condiciones que regirán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado para *cursar asignaturas, realizar prácticas, realizar pasantías, realizar trabajos de investigación* entre la UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

**SEGUNDA. CONDICIONES:** El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades, previo aval de la unidad académica en la universidad receptora.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. Los estudiantes podrán cursar un máximo de seis (6) asignaturas por semestre en la Universidad receptora en el marco de este convenio.
5. Los estudiantes en el marco de este convenio no podrán tomar asignaturas que tengan un componente práctico de carácter docente asistencial.
6. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la universidad de origen. Para el caso de la Universidad del Valle, los estudiantes de postgrados deben ser aprobados mediante resolución aprobada por el consejo de facultad en relación con la exención de matrícula académica básica respectiva. Todos los estudiantes del programa de intercambio pagan los derechos administrativos para uso de los servicios estudiantiles (carné, wifi, instalaciones deportivas, comedor universitario, biblioteca, etc).
7. Durante el intercambio el estudiante asumirá los costos de desplazamiento entre las universidades y deberá adquirir un seguro médico internacional con la cobertura apropiada al periodo de duración de su estancia.


UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
REVISADO

8. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio máximo por un periodo de dos semestres.
9. El estudiante participante, al ser aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella. Para la Universidad del Valle excepto el servicio médico estudiantil universitario.
10. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
11. La universidad receptora expedirá al término del período de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
12. Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente y los pertinentes convenios de desarrollo entre ambas partes.

**TERCERA. COORDINACIÓN:** Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

***Por La Universidad Autónoma de Baja California***

Nombre: Dr. José David Ledezma Torres  
Cargo: Coordinador de Cooperación Internacional e Intercambio Académico  
Dirección: Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo S/N Col. Nueva C.P. 21100  
Ciudad: Mexicali, Baja California.  
Teléfono: 52 686 551 82 30  
email: [davis@uabc.edu.mx](mailto:davis@uabc.edu.mx)

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
  
REVISADO

***Por la Universidad del Valle:***

Nombre: Dr. Felipe García Vallejo  
Cargo: Director de Relaciones Internacionales  
Dirección: Calle 13 #100-00  
Ciudad: Cali, Colombia  
Teléfono: 57 2 3212100 extensión: 2709  
email: [dri@correounivalle.edu.co](mailto:dri@correounivalle.edu.co)

**CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento.

Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrá dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

**CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN** Este convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

En constancia se firma el presente convenio de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cali, Colombia y Mexicali, Baja California, México.

POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

  
DR. EDGAR VARELA BARRIOS  
Rector



DR. ROBERTO CASTRO PÉREZ  
Apoderado General

Fecha

07 DIC. 2017

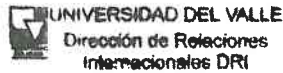


Fecha

15/JUNIO/2017

Testigo

Testigo



DR. FELIPE GARCIA VALLEJO  
Director de Relaciones Internacionales



DR. JOSÉ DAVID LEDEZMA TORRES  
Coordinador de Cooperación Internacional  
e Intercambio Académico